



Código de Conducta de los Colaboradores de **Valeo** Septiembre 2018



Contenido

1.Introducción del código	7
1.1.A quién se aplica el código.....	7
1.2.Implementación y ejecución del código	7
1.3.Consecuencias del incumplimiento del código.....	8
2.Integridad frente a todas las partes implicadas.....	9
2.1.Salud y seguridad	9
2.2.Respecto de los derechos de las personas y de los niños.....	9
2.3.Lucha contra la discriminación y fomento de la diversidad	10
2.4.Libertad de asociación, derechos sindicales y derechos de convenios colectivos	10
2.5.Gestión del medio ambiente	11
2.6.Mejora continua.....	11
3.Prácticas de negocio responsables	12
3.1.Lucha contra las prácticas anticompetitivas	12
3.2.Prohibición de cualquier tipo de soborno	12
3.3.Conflicto de intereses.....	14
3.4.Compromiso a favor de la profesionalidad y la calidad	14
3.5.Confidencialidad.....	15
3.6.Protección de datos.....	16
3.7.Comprobaciones de antecedentes.....	16
3.8.Cumplimiento de las restricciones relativas a Exportación/Importación y Sanciones Económicas.....	17
3.9.Minerales de conflicto.....	18
3.10.Detección y prevención de problemas	19
4.Compromiso con la Integridad	22



Introducción de **Jacques Aschenbroich**, Presidente y Director General

Estimados Colaboradores,

Valeo cultiva el fomento y el cumplimiento, a nivel mundial, de una estricta ética empresarial y prácticas de negocio, en todos los lugares en los que opera y de cara a todos sus colaboradores, en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables.

Estamos convencidos de que la Ética y el Cumplimiento constituyen un elemento esencial para lograr la confianza y la satisfacción de todas nuestras partes interesadas y el orgullo de nuestros empleados. Del mismo modo, creemos en la integridad personal y profesional que junto a normas y objetivos claros, nos permiten definir un marco adecuado para lograr un crecimiento sostenible y rentable.

En nuestra calidad de miembro comprometido ante los valores de desarrollo sostenible del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, defendemos los principios universales en materia de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y anticorrupción. Nuestros valores y nuestro compromiso ante las normas de conducta comercial más estrictas se reflejan en el Código Ético de Valeo, que define las políticas, los principios éticos y las leyes a los que se adhiere Valeo.

A lo largo del tiempo, hemos desarrollado relaciones con una amplia red de proveedores y de Colaboradores Comerciales. Nuestra selección se basa evidentemente en criterios de calidad, necesidades, resultados y

costes, aunque, no obstante, deseamos que nuestra colaboración con todas las partes interesadas sea lícita, ética y beneficiosa para todas ellas.

Por ello, hemos optado por trabajar con Colaboradores Comerciales que comparten el mismo compromiso que nosotros con la ética empresarial, las prácticas comerciales y de marketing responsables, la protección de la confidencialidad y de la propiedad intelectual ya las normas de tolerancia cero ante el soborno y la corrupción.

Sus compromisos a favor de la innovación, la calidad, los valores, la integridad, el respeto de los derechos humanos, los lugares de trabajo seguros, la no discriminación, la gestión del medio ambiente y las consideraciones éticas en sus prácticas de abastecimiento de materiales también constituyen factores claves en el proceso de selección.

Tenemos que asegurarnos de que todos aquellos que actúan en nombre de Valeo operan de conformidad con todas las leyes, nuestras políticas y el presente código, el Código de los Colaboradores de Valeo es obligatorio para todos los proveedores, subcontratistas, consultores, agentes, intermediarios y socios de empresas conjuntas de Valeo y para los miembros del personal de estos que hayan sido asignados a un proyecto de Valeo o que trabajen o asistan a Valeo.

Le rogamos que dedique el tiempo que sea necesario para leer detenidamente el presente código y entenderlo al completo. A pesar de que ningún código puede responder a todas las dudas que Ud. pueda tener o resolver todas las cuestiones éticas que puedan surgir, este documento ha sido elaborado con vistas a proporcionar una sólida base para tomar decisiones éticas. Muchas gracias y esperamos colaborar próximamente juntos.

Atentamente,
Jacques Aschenbroich, Presidente y Director General

1. Introducción del código

El **Código de Conducta de los Colaboradores de Valeo** (el Código) tiene por objeto describir las expectativas de Valeo en materia de Ética empresarial y Cumplimiento de cara a terceros (denominados en lo sucesivo los "Colaboradores Comerciales") y proporcionarles orientación a la hora de llevar a cabo acciones en muchos de los sectores en los que operamos.

En línea con nuestro **Código de Ética Empresarial**, las directrices y normas recogidas en el código constituyen un complemento de las exigencias de Valeo en materia de Desarrollo Sostenible de cara a sus proveedores (es decir, los criterios de Desarrollo Sostenible establecidos en el formulario de evaluación de proveedores).

Este código constituye una guía práctica sobre las prácticas comerciales éticas que garantizarán nuestro éxito mutuo a largo plazo.

1.1. A quién se aplica el código

Este código es de cumplimiento obligatorio para realizar negocios con Valeo.

Se aplica a todos nuestros Colaboradores Comerciales y a sus empleados. La noción de Colaboradores Comerciales cubre, a título meramente enunciativo, las siguientes entidades:

- ▶ Vendedores
- ▶ Proveedores
- ▶ Prestadores de Servicios
- ▶ Agentes
- ▶ Distribuidores
- ▶ Todas las demás partes similares que proporcionen bienes o servicios a, por o en nombre de Valeo

1.2. Implementación y ejecución del código

Es indispensable que el presente código se utilice a diario y que nuestros Colaboradores Comerciales defiendan y transmitan sus valores en el seno de sus organizaciones. Los Colaboradores Comerciales deberán aplicar y comunicar el código a sus empleados, así como a sus

subcontratistas y proveedores de siguiente categoría, y reforzar sus puntos claves periódicamente.

A pesar de que este código ofrece una visión general sobre los temas más importantes para mantener la ética en nuestra relación comercial, no pretende de ningún modo ser completo y exhaustivo. Le rogamos que se ponga en contacto con nosotros si necesita más información sobre el modo en el que deberá actuar de conformidad con este código.

Del mismo modo, es posible que necesite consultar a sus propios asesores o consultores.

1.3. Consecuencias del incumplimiento del código

El incumplimiento del código y de cualquiera de las leyes aplicables conlleva consecuencias graves, entre las cuales figura la pérdida de oportunidades comerciales futuras con Valeo y posiblemente, la finalización de los contratos. Las consecuencias del incumplimiento de la legislación pueden incluir elevadas multas a empresas y personas físicas, así como penas de privación de libertad.

Introducción de Marc Guedon, Director de Compras del Grupo



"Tengo el gusto de presentarles el Código de Conducta de los Colaboradores de Valeo.

Este código, dirigido específicamente a nuestros colaboradores comerciales ubicados en todo el mundo, refleja el Código Ético de Valeo y describe nuestros requisitos y expectativas, especialmente en materia de derechos humanos, la protección del medio ambiente, la defensa de la competencia y la anticorrupción.

Basado en valores comunes y en la integridad, define un marco sólido para garantizar una relación duradera entre Valeo y sus proveedores o colaboradores comerciales referenciados, que deben aceptar y adherirse por completo a sus principios para poder trabajar con Valeo".

Marc Guedon | Director de Compras de Valeo

2. Integridad frente a todas las partes implicadas

Al suscribir el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en 2004, Valeo se comprometió específicamente a respetar y promover, en todos los lugares del mundo en los que operamos, los derechos fundamentales establecidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la dignidad y el valor intrínseco de las personas físicas, Las exigencias mínimas de edad, salarios y beneficios, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y el respeto de la vida privada de los trabajadores.

Esperamos que nuestros Colaboradores Comerciales fomenten los mismos valores, para cumplir con los principios de desarrollo sostenible del Pacto Mundial y todas las leyes relacionadas y para luchar contra los comportamientos inadecuados o ilícitos.

2.1. Salud y seguridad

Nos comprometemos a mantener lugares de trabajo seguros y hemos elaborado múltiples directrices, procedimientos y políticas en materia de seguridad, con vistas a proteger a las personas que trabajan en Valeo. Del mismo modo, mantenemos nuestros lugares de trabajo libres de drogas y alcohol y prohibimos la distribución, la venta, la compra, el cambio, la posesión y el uso de drogas ilegales en el lugar de trabajo. Tan solo está autorizado fumar en áreas designadas para tales efectos en los centros de trabajo de Valeo.

Esperamos que el personal de los Colaboradores Comerciales que trabajen en las instalaciones de Valeo cumpla las instrucciones de Valeo en materia de salud y de seguridad.

2.2. Respeto de los derechos de las personas y de los niños

Luchamos contra el trabajo forzoso y el trabajo infantil: no empleamos a niños menores de 16 años. De manera general, cumplimos con el Convenio de la OIT en lo que respecta al empleo de niños de entre 15 y 18 años y esperamos que nuestros proveedores y colaboradores suscriban la misma obligación y cumplan estrictamente las legislaciones en dicha materia.

Del mismo modo, esperamos que el trabajo forzoso no figure en sus

prácticas laborales, que sus trabajadores sean remunerados de conformidad con las leyes aplicables en materia de sueldos, incluidos el respeto del sueldo mínimo, las horas extraordinarias y las prestaciones obligatorias y que reciban un trato igualitario y justo.

En concreto, ningún Colaborador Comercial de Valeo podrá emplear a niños menores de 16 años ni recurrir al trabajo forzoso u obligatorio. Los horarios laborales, el tiempo de descanso y las vacaciones periódicas también deben respetarse, en línea con las legislaciones locales o los convenios colectivos en vigor, según el caso.

2.3. Lucha contra la discriminación y fomento de la diversidad

Del mismo modo, al ser una empresa mundial, valoramos y fomentamos la diversidad. También luchamos contra la discriminación y el acoso: Cualquier acoso sexual o psicológico, intimidación o cualquier otra conducta que afecte a los resultados del trabajo de una persona física o que cree un entorno de trabajo intimidante, hostil u ofensivo está completamente prohibido en Valeo, incluso cuando no exista ningún vínculo de subordinación laboral entre las partes.

En este sentido, los Colaboradores Comerciales de Valeo deben garantizar que sus prácticas laborales están libres de cualquier tipo de discriminación, en concreto con respecto a sindicalistas representantes del personal, mujeres o minorías. Del mismo modo, deben reconocer el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres, de conformidad con las disposiciones del Convenio nº 100 de la OIT.

2.4. Libertad de asociación, derechos sindicales y derechos de convenios colectivos

Creemos en la libertad de asociación y respaldamos el reconocimiento efectivo del derecho a los convenios colectivos en los países en los que se aplica. Exigimos a nuestros Colaboradores Comerciales que cumplan todas las leyes aplicables al respecto, que fomenten el diálogo entre los empleados y la dirección y que respeten los convenios colectivos, en su caso.

Deben luchar contra cualquier forma de discriminación, acoso o represalia con respecto a los representantes del personal o los sindicalistas.

2.5. Gestión del medio ambiente

Trabajamos de conformidad con todas las leyes locales en materia de medio ambiente y prohibimos la fabricación y la venta de productos que presentan un riesgo inaceptable para la salud de las personas físicas y para el medio ambiente.

Esperamos que nuestros Colaboradores Comerciales cumplan con los mismos principios y contribuyan a la protección del medio ambiente ayudándonos a reducir nuestro consumo de materias primas y de energía, a optimizar los recursos naturales y a reducir los vertidos de residuos durante las fases de diseño, fabricación, distribución, uso y reciclado de todos nuestros productos. Si desea más información al respecto, consulte el portal Web de **Valeo sobre el Desarrollo Sostenible**.

2.6. Mejora continua

De manera general, animamos a nuestros proveedores a ser transparentes, responsables y a que se comprometan con la mejora continua de su compromiso a favor de desarrollo sostenible.

Con respeto a eso, se les aconseja encarecidamente la promoción de los principios y valores recogidos en este código ante sus propios proveedores y socios. A título de recordatorio, ningún agente puede ser contratado por un Colaborador Comercial para representar indirectamente a Valeo sin recibir previamente la correspondiente aprobación previa por escrito de Valeo.

3. Prácticas de negocio responsables

En Valeo, sabemos que las prácticas empresariales éticas garantizan nuestro éxito actual y nuestra sostenibilidad de cara al futuro. Estamos convencidos de que la integridad y el éxito están inter-relacionados.

Por ello, adherimos estrictamente a las políticas y las leyes que promueven la competencia justa en el mercado y la protección frente a las prácticas anticompetitivas, el soborno y la corrupción: tenemos una tolerancia cero por el no-cumplimiento.

3.1. Lucha contra las prácticas anticompetitivas

Esperamos que todos nuestros Colaboradores Comerciales cumplan con las mismas reglas y que se abstengan de celebrar acuerdos con competidores en cárteles, de participar en prácticas de fijación de precios, reparto de mercados y manipulación licitaciones y de intercambiar datos comerciales sensibles con competidores con vistas a restringir la competencia.

Nuestros colaboradores terceros que asisten a Valeo en los proyectos que afecten a competidores, es decir, los proveedores de servicios, contratistas, estudiantes en prácticas e interinos, deben comportarse adecuadamente y cumplir con nuestros estándares de integridad. Hemos desarrollado el **Manual de Sensibilización sobre el Riesgo de Prácticas Anticompetitivas de Terceros**, así como una formación en línea para ellos y sus equipos.

3.2. Prohibición de cualquier tipo de soborno

Del mismo modo, el soborno y la corrupción están completamente prohibidos en Valeo: cumplimos todas las leyes nacionales aplicables (incluida la Ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Ley Anti soborno de Reino Unido, etc.).

Nuestros empleados no están autorizados a aceptar ningún regalo, obsequio o invitación procedente de clientes o proveedores de cualquier forma (concretamente, dinero en efectivo, mercancías, servicios, entretenimiento o viajes), salvo cuando el regalo, el obsequio o la invitación tengan un valor simbólico.

No llevamos a cabo ninguna acción que pueda considerarse como un intento de influir indebidamente en las decisiones de clientes, del gobierno

o en las decisiones administrativas que puedan afectar a Valeo. Incluso evitamos las situaciones en las que Valeo pueda percibirse como una entidad abierta al soborno activo o pasivo, para el cual aplicamos la política de tolerancia cero.

Por consiguiente, se prohíbe a los empleados de Valeo, así como a sus administradores, Colaboradores Comerciales, consultores, agentes, intermediarios o representantes que ofrezcan o se comprometan a ofrecer, a cambio o con vistas a obtener un contrato o cualquier otro beneficio indebido de tipo comercial o financiero o cualquier ventaja indebida, tanto de forma directa o indirecta, cualquier tipo de regalo u obsequio en efectivo o de otra forma, cualquier invitación y entretenimiento, a cualquier representante de un cliente o de un proveedor o a cualquier tercero, incluidos los periodistas.

Las estrictas políticas de Valeo en materia de anti soborno y anticorrupción también se aplican en el marco de nuestras operaciones directas e indirectas con Funcionarios o Agentes Públicos y con los organismos administrativos, y autoridades.

Se prohíbe estrictamente a los Colaboradores Comerciales de Valeo y aquellos terceros que interactúen con funcionarios públicos en nuestro nombre, representación o para nuestro interés, que ofrezcan o se comprometan a ofrecer, den, paguen o se comprometan a dar o a pagar de cualquier modo, tanto directa como indirectamente, a cualquier Funcionario o Agente Público a cambio de una acción favorable por parte de una entidad gubernamental, administrativa u otro intermediario.

Esto explica que los intermediarios y agentes terceros sean seleccionados y elegidos con base a la **política de Selección y Elección de Agentes e Intermediarios de Valeo** que refleja la aplicación de las normas más estrictas en materia de integridad y de ética comercial.

No podrá prestarse ningún servicio, realizarse ningún pago, ni celebrarse, prolongarse o renovarse ningún contrato con un tercero intermediario, a menos que su empresa haya sido debidamente aprobada con arreglo a dicha política. Del mismo modo, dichos actos también exigirán previamente la aceptación de los **Términos y condiciones aplicables a los Terceros Intermediarios de Valeo**, entre las cuales figura la prohibición de ofrecer cualquier cosa a cualquier funcionario público, la aceptación del **Código Ético de Valeo** y la necesidad de establecer una lista en la que se enumeren los servicios que van a prestarse, la base del cálculo de los honorarios o los precios y los demás términos y condiciones.

El incumplimiento de dichas políticas se toma muy en serio. Puede dar lugar a la rescisión de los contratos con los Colaboradores Comerciales.

El **Manual de Sensibilización sobre el Riesgo de Soborno de Terceros** y

el **módulo de formación en línea** ayuda a nuestros Colaboradores Comerciales a entender nuestras políticas y expectativas.

3.3. Conflicto de intereses

Existe un "conflicto de intereses" cuando los intereses privados de un empleado se solapan o interfieren con los intereses de Valeo o cuando un empleado o un familiar cercano puedan beneficiarse personalmente de una transacción que afecte a una empresa del Grupo Valeo.

Se espera que los empleados tomen decisiones empresariales que se basen exclusivamente en los mejores intereses de Valeo y se les prohíbe tener cualquier tipo de conflicto de intereses.

Por consiguiente, no está permitido realizar cualquier inversión, tanto de forma directa como indirecta, en un Colaborador Comercial que trabaje con Valeo, en la sociedad matriz de un proveedor o en sus filiales. Los Colaboradores Comerciales tampoco pueden prestar dinero a los empleados de Valeo, ni ofrecerles o darles directa o indirectamente comisiones clandestinas o sobornos.

3.4. Compromiso a favor de la profesionalidad y la calidad

Año tras año, trabajamos muy duro para que la innovación y la calidad de nuestros productos y servicios sean valoradas por nuestros clientes y socios y premiadas por su excelencia por terceros en nuestro sector.

Creemos que la alta calidad de los productos y servicios que ofrecemos a nuestros clientes depende de la integridad y de la fiabilidad de nuestros sistemas de producción.

Valeo establece rigurosos estándares de producción y de control de calidad para garantizar que nuestros productos cumplan todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables, así como las exigencias de los clientes. El objetivo de mejora de la calidad motiva y capacita a todos los que trabajamos en Valeo, está guiado por nuestros valores y los propios empleados de Valeo son los responsables de implementar dichos procedimientos de control de calidad.

No obstante, la proactividad también es clave: la vigilancia y la comunicación temprana a la dirección de cualquier problema percibido, como por ejemplo, las piezas defectuosas o las dificultades de producción reales o potenciales, así como la transparencia, constituyen elementos

centrales de nuestra conducta comercial de producción y entrega.

Gracias a la profesionalidad, nuestra empresa y nuestras relaciones pueden crecer y prosperar.

3.5. Confidencialidad

En Valeo, protegemos nuestra información, nuestras técnicas, nuestros derechos de Propiedad Intelectual y por lo general, nuestra información confidencial y estratégica.

Prestamos gran atención a la integridad y a la seguridad de nuestra red y de nuestros dispositivos informáticos, así como al intercambio de información, ya se realice directamente, mediante sistemas informáticos o en redes sociales.

Del mismo modo, respetamos la propiedad intelectual y la información confidencial de terceros, así como la confidencialidad de sus datos, proyectos, secretos comerciales, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual, incluidos los programas, las imágenes y las publicaciones.

Información confidencial significa generalmente información, conocimientos o datos de cualquier naturaleza que sea (incluyendo, pero no limitándose a información financiera, industrial, técnica y comercial, que pueda incluir datos personales tal y como lo define el Reglamento General de Protección de Datos).

Garantizar la confidencialidad y la seguridad informática exige disciplina y atención. Exigimos a nuestros Colaboradores Comerciales que cumplan estrictamente nuestra Carta Informático cuando utilicen dispositivos suministrados por Valeo. Del mismo modo, también les exigimos que respeten la confidencialidad o los derechos pertinentes y que utilicen la información divulgada o los derechos concedidos exclusivamente para cumplir sus obligaciones con respecto a Valeo.

Los Colaboradores Comerciales de Valeo no pueden hablar en nombre de Valeo ni hablar ni escribir sobre Valeo, un proyecto de Valeo o alguno de sus clientes. Por consiguiente, cualquier solicitud o invitación a una entrevista deberá ser transmitida al Vicepresidente de la Comunicación de Valeo y no podrá realizarse ningún comunicado en ningún medio social o de ningún otro modo, como por ejemplo, en un Curriculum Vitae, que pueda conllevar la divulgación de información confidencial de Valeo, de los clientes de Valeo o de otras partes implicadas.

3.6. Protección de datos

Protegemos cuidadosamente los datos personales y hemos implantado un detallado Programa de Cumplimiento de Protección de Datos. Recopilamos, utilizamos y guardamos los datos personales de nuestros colaboradores con el único propósito de gestionar la relación comercial y/o contractual. Para más información, puede ponerse en contacto con el responsable de protección de datos de Valeo en: dpo.external@valeo.com.

Esperamos que nuestros colaboradores cumplan las leyes y regulaciones aplicables relativas al procesamiento de datos personales y en particular el Reglamento General de Protección de Datos.

Si el colaborador actúa como un procesador de datos tal y como se define en este reglamento, las partes concertarán un Acuerdo de Procesamiento de Datos. El Acuerdo incluirá las cláusulas obligatorias de transferencia internacional en el caso que los datos se procesen fuera de Europa.

El colaborador se asegurará de que sus empleados que tienen acceso a Información confidencial, especialmente aquellos que puedan procesar datos personales según este acuerdo de procesamiento de datos, están plenamente sensibilizados con las disposiciones de las regulaciones de datos y son conscientes de las obligaciones de confidencialidad del colaborador.

3.7. Comprobaciones de antecedentes

Por motivos legales Valeo puede necesitar realizar la debida diligencia sobre sus colaboradores. Valeo se reserva el derecho de concertar o interrumpir relaciones con un colaborador que no cumpla sus normas éticas empresariales.

Los datos recopilados como apoyo de un proceso de selección o de retención se utilizarán de acuerdo con la **Declaración de Protección de Datos y Nota de Privacidad de Valeo** disponible en valeo.com, que describe también los derechos de los colaboradores sobre sus datos.

Para cualquier información adicional, puede ponerse en contacto con el responsable de protección de datos de Valeo en: dpo.external@valeo.com.

3.8. Cumplimiento de las restricciones relativas a Exportación/Importación y Sanciones Económicas

Valeo tiene el compromiso de cumplir con las leyes y reglamentos que rigen la importación y exportación de bienes, servicios, tecnologías e información, incluyendo en ello las reexportaciones y el comercio paralelo. En particular, la ley europea y/o estadounidense pueden tener incidencia en los siguientes ámbitos en función de la naturaleza de los bienes, servicios, tecnologías, monedas o partes involucradas:

- ▶ Regímenes de sanciones que restringen las importaciones/exportaciones directas o indirectas desde/a (incluyendo, no limitativamente, los pagos a/desde) un territorio sancionado, en la actualidad la región de Crimea en Ucrania, Cuba, Irán, Corea del Norte, Sudán o Siria, o una parte sancionada (como las destinatarias de las restricciones de la U.E. y/o los EE.UU.) incluyendo las importaciones o exportaciones realizadas a través de terceros países o terceras partes (tales como revendedores o distribuidores);
- ▶ Controles gubernamentales sobre la exportación física o electrónica de bienes y tecnologías específicos, por ejemplo, allí donde dichos elementos puedan utilizarse para fines militares o de represión política y requieran una licencia;
- ▶ Clasificación arancelaria y declaración aduanera correctas de artículos importados.

Cuando interactúan con Valeo, se exige a los socios comerciales de Valeo que actúen cumpliendo estas obligaciones, incluyendo en ello las leyes y reglamentos estadounidenses que tengan alcance extraterritorial, y se espera que proporcionen a Valeo información relativa a sus transacciones internacionales, el origen y/o clasificación de exportación de los productos/materiales que están suministrando a Valeo, y/o confirmar por escrito el uso y/o usuario final de los productos de Valeo que están comprándole a, o distribuyendo en nombre de, Valeo.

Por consiguiente, para un proveedor, aceptar un pedido de Valeo significa que ni el proveedor, ni proveedores en fases anteriores u otros terceros beneficiarios del suministro de productos, están incluidos en una lista de partes restringidas mantenida por el Gobierno de los Estados Unidos o la U.E. y sus Estados miembros.

Cuando la exportación, reexportación o transferencia a Valeo abarca un artículo, software o material identificado en la Lista de Control de Comercio

de los EE.UU. o de la U.E., Valeo debe ser informado por el proveedor a la mayor brevedad posible y, a más tardar, al efectuarse el pedido.

El proveedor también debe proporcionar a Valeo la clasificación de exportación de cada producto (p.ej., el Número de Clasificación de Control de Exportaciones de EE.UU. o el número de la Lista de Control de la U.E.).

En cuanto a los distribuidores y revendedores, se espera que cumplan estrictamente con todas las sanciones económicas, controles de exportación y regímenes de importación vigentes de los EE.UU., la U.E., y las restantes jurisdicciones aplicables.

Ni un Distribuidor, ni una sociedad matriz, filial, afiliada, proveedora o asociada pueden estar incluidos en ninguna de las listas de partes restringidas mantenidas por el Gobierno de los EE.UU. ni en la Lista Consolidada de personas sancionadas por la U.E., ni en cualquier otra, ni puede ser poseída o controlada por, ni actuar en nombre de una parte restringida (colectivamente, las "Partes Restringidas").

No pueden importar, exportar, reexportar, vender, revender, transferir, ni aprovisionarse de, cualesquiera mercancías, datos técnicos, software, materiales o suministros (i) en violación de las Leyes de Control de Comercio aplicables; ni (ii) a o desde cualquier país para el cual se requiera un permiso de exportación u otro tipo de autorización en el momento de la exportación o de la importación, sin haber previamente obtenido todos los permisos necesarios u otras autorizaciones.

No pueden, directa o indirectamente, hacer negocios con, suministrar bienes o servicios a, ni aprovisionarse de bienes o materiales de, cualquier Parte Restringida o de cualquier país con el cual está prohibido comerciar por la OFAC (Oficina de Fiscalización de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE.UU.) u otras Leyes de Control de Comercio aplicables. Los países o territorios que se encuentran sujetos a sanciones globales o restricciones a la exportación por parte de EE.UU. incluyen a Cuba, Irán, Corea del Norte, Sudán, Siria, y Crimea (colectivamente, "Países Sancionados").

3.9. Minerales de conflicto

Los minerales de conflicto son determinados tipos de materias primas procedentes de regiones específicas en las que se registran violaciones a los derechos humanos y conflictos violentos. Normalmente, dichos minerales de conflicto son el estaño, el tungsteno, el tantalio y el oro procedentes de la República Democrática del Congo y de las zonas de alrededor. Valeo y todos nuestros Colaboradores Comerciales deben activamente evitar adquirir, comercializar, poseer o fomentar de cualquier otro modo el uso de

dichos minerales de conflicto.

Del mismo modo, Valeo también ayuda a sus clientes a cumplir sus obligaciones correspondientes en virtud de las leyes relativas a los minerales de conflicto y exige a sus Colaboradores Comerciales que cooperen y proporcionen la información solicitada. Si desea obtener más información al respecto, consulte la página Web de Valeo.com, en su apartado relativo a la estrategia de Compras.

3.10. Detección y prevención de problemas

Lo más importante es detectar los problemas pronto para evitar que se produzcan incumplimientos y violaciones de leyes y políticas o para evitar que vuelvan a producirse, de haberse producido previamente. Por consiguiente, la sensibilización en materia de riesgos y su correspondiente entendimiento es esencial en la detección y en la prevención de riesgos.

A pesar de que Ud. es evidentemente responsable de formar debidamente a su personal, hemos elaborado documentación informativa con vistas a ayudar a sus equipos que hayan sido asignados a las misiones o proyectos de Valeo a entender los riesgos frente a los cuales Valeo está específicamente determinado a luchar y nuestras expectativas a nivel de su actitud y su compartimento. Dicha documentación abarca el **Manual de sensibilización de Valeo sobre el riesgo de soborno de terceros**, el **Manual de sensibilización de Valeo sobre el riesgo de prácticas anticompetitivas de terceros**, así como una **formación de sensibilización en línea** sobre la lucha contra el soborno y las prácticas anticompetitivas destinada a los Colaboradores Comerciales de Valeo.

Le rogamos que realice la formación cuando sea necesario y que se asegure en todo momento que sus equipos se comportan adecuadamente.

Del mismo modo, le rogamos que nos informe y nos solicite ayuda cuando tenga alguna duda acerca del cumplimiento en el marco de una misión o de un proyecto de Valeo, especialmente cuando observe o sospeche de cualquier actividad que pueda constituir una violación de las políticas de Valeo o de otros reglamentos aplicables.

Si desea comunicarnos un problema de forma confidencial, le rogamos que informe al respecto lo antes posible a su contacto clave de Valeo o si desea que dicha alerta siga siendo confidencial, póngase en contacto con el **Director de Cumplimiento y Ética de Valeo llamando al + 33 1 40 55 20 20**.

Valeo no tolera ningún tipo de represalia contra ninguna parte interna o externa por haber informado de buena fe acerca de un posible

incumplimiento de cualesquiera leyes o de cualquiera de los códigos y políticas de Valeo o por su participación en cualquier aspecto de una investigación, procedimiento o audiencia.

Las denuncias realizadas de buena fe son sinceras y precisas, por lo que siempre deberá sentirse seguro al presentar denuncias de buena fe sin ocultar su identidad.



PREVENTION IS KEY

 **0800 374199**  **Valeo@expolink.co.uk**
 **www.expolink.co.uk/valeo**

4. Compromiso con la Integridad

Recomendamos encarecidamente que todos nuestros Colaboradores Comerciales organicen sesiones de formación sobre el código de conducta destinadas a sus empleados. La formación del personal clave es obligatoria para todos los Colaboradores Comerciales que estén involucrados en operaciones gubernamentales o que estén en contacto directo con funcionarios o autoridades públicas. Del mismo modo, aquellos Colaboradores Comerciales que trabajen en proyectos especiales de Valeo deberán recibir formación sobre el código. Si lo estima necesario, Valeo podrá imponer la formación sobre el código a determinados Colaboradores Comerciales para hacerla obligatoria.

Valeo tiene derecho a controlar y a revisar periódicamente el cumplimiento del código por parte de sus Colaboradores Comerciales, realizando incluso visitas e inspecciones sin preaviso. Los Colaboradores Comerciales deben conservar pruebas relativas a la disponibilidad y a los registros de cualquier formación, certificación y comunicaciones sobre el código, cuando sea posible. Se espera que los Colaboradores Comerciales adopten medios adecuados y eficaces para auto-supervisar el cumplimiento del código.

Esperamos que utilice el presente documento como una plataforma para desarrollar, implementar, comunicar y dar vida a los valores que Valeo considera universales y necesarios para crear un entorno empresarial ético y justo para todos.

ETHICS & COMPLIANCE

<https://sites.google.com/a/valeo.com/ethics-compliance-portal/home>

www.valeo.com

© Copyright 2018 Valeo. All Rights Reserved

